



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0562/2024

Bitácora: 32/HR-0002/12/23
NRA: CSO3204200005
Guadalupe, Zac., 29 de abril de 2024

CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V.

Calle Benemérito de las Américas #137, López Mateos

Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99102

Correo: yesenia_gonzalez@grupocavi.com.mx; o maricruz_flores@grupocavi.com.mx

Tel: (433) 9352833 ext.: 153

At'n María del Rocio Martínez Andrade
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V.**, el día 01 de diciembre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0002/12/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se modificará el registro de residuos peligrosos ya que no se consideró el EPP impregnado de las plantas de beneficio y por cambio de representante legal"**.
- En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Se realiza auditorías al Sistema donde se detecta, la falta de modificación de residuos generados para una correcta identificación de los mismos"**.
- De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta siguientes residuos peligrosos:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RP 7/32	Tierra impregnada con pintura	0.015000
SO4	Equipo de protección personal impregnado con plomo, zinc o cobre	0.060000
SO4	Tubos vacíos o impregnados con silicón	0.050000
Total altas		0.125000

- Que la actividad principal de la empresa es de **"Construcción"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Calle Benemérito de las Américas #137, López Mateos, Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 99102; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su registro como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/EV-0018/06/16, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RP 7/01	Sólidos impregnados con hidrocarburos (Botes de spray, cartón, papel, hule, equipo de protección personal usado, embaces de metal, plástico, trapos, franelas, mangueras, madera).	0.110000
RP 7/01	Tierra impregnada con hidrocarburos	0.015000
RP 7/32	Sólidos impregnados con pintura y/o solventes (Cubetas, brochas, rodillos, trapos o franelas, botes de aerosoles, envases de plástico, embaces de metal, cartón, papel, equipo de protección personal usado, hule, madera)	0.110000
Total		0.235000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0562/2024

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	0.235000
Residuos generados que se incorporan	0.125000
Total actualizado	0.360000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

- Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como de **Microgenerador¹**, con el **NRA: CSO3204200005**.
- Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V.**, el día 01 de diciembre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CSO3204200005

JLRL/jacf

[Handwritten signature]

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XIX**. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.